



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

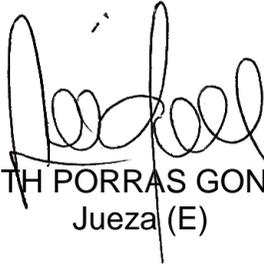
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00248-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por el señor JOSÉ HOLMES MÁRQUEZ USMA contra la sociedad ALUMINA S. A., representada legalmente por quien haga sus veces, se ordena devolverla, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Determinar en los hechos de la demanda, el extremo temporal final de la relación laboral reclamada, pues únicamente hace referencia a las fechas en la que laboró con la sociedad CELOPLAST S. A., y a pesar de hacer referencia a una sustitución de empleadores en el año 1985, no alude la data hasta la cual continuó trabajando; igualmente, señalará el salario devengado durante cada uno de los años de duración del vínculo laboral reclamado, máxime cuando lo pretendido en esta demanda es el pago de aportes a seguridad social y auxilio de cesantías, conceptos que en caso de una eventual condena deberán calcularse sobre el salario percibido.
2. Indicar el fundamento fáctico de la pretensión cuarta (4ª), esto es, de la sanción moratoria contemplada en el artículo 65 del C. S. T., pues no aduce en los hechos de la demanda la omisión del empleador en el pago de las prestaciones sociales, aunado a que tampoco se observa la petición del pago de prestaciones sociales definitivas.
3. Informar por qué se apuntó como dirección física de notificación judicial de la sociedad demandada la “Carrera 64ª No. 33 – 40 Itagüí–Antioquia”, cuando en el certificado de existencia y representación legal se dispuso expresamente como dirección de notificación judicial la “KR 32 # 11 – 101” de Yumbo-Valle.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIETH PORRAS GONZÁLEZ  
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 034 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 26 de febrero de 2021 a las  
8 a.m.

La Secretaria 